



Resolución Ministerial

Lima, 11 FEB. 2014

N° 027-2014-MIDIS

VISTO:

El Informe N° 033-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2014-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 8 de la Directiva indicada en el considerando precedente, para el proceso de diseño del programa presupuestal, el titular de la Entidad rectora debe constituir una comisión, mediante resolución, en un plazo que no exceda los siete (7) días hábiles posteriores a la publicación de la citada directiva;

Que, la mencionada comisión debe identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos programas presupuestales y las agendas de revisión del diseño de los programas presupuestales incluidos en el presupuesto del sector público del año fiscal 2014, según corresponda, así como definir los equipos técnicos para cada programa presupuestal, y validar los documentos que sustentan las propuestas de programas presupuestales y los resultados de la revisión de los programas presupuestales del año fiscal 2014;

Que, por otro lado, de acuerdo al literal d) del artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-EF/50.01, el titular de la Entidad designa, mediante resolución, al responsable técnico del programa presupuestal, quien lidera el equipo técnico de diseño del programa presupuestal, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 8 de la citada Directiva N° 001-2014-EF/50.01, establece que el titular de la Entidad designa, mediante resolución, a un coordinador de seguimiento y evaluación del programa presupuestal, el cual participa en el equipo técnico en las distintas fases del proceso presupuestario;



Que, los literales d) y e) del artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 prevén las funciones y competencias del responsable técnico, y del coordinador de seguimiento y evaluación del programa presupuestal, respectivamente;

Que, conforme a las normas descritas, y de acuerdo con lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, corresponde conformar la comisión de programas presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como designar al responsable técnico del programa presupuestal de cada unidad ejecutora, y al coordinador de seguimiento y evaluación de los programas presupuestales a cargo del Ministerio, en concordancia con lo establecido mediante la citada Directiva N° 001-2014-EF/50.01;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y la Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 001-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución y conformación de la Comisión de Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Constitúyase la Comisión de Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2014-EF/50.01.

La Comisión estará conformada por:

- El/La Viceministro(a) de Prestaciones Sociales, quien la presidirá;
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Administración;
- El/La Director(a) General de Seguimiento y Evaluación;
- El/La Director(a) General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales;
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Cuna Más;
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y,
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.





Resolución Ministerial

La Comisión constituida mediante la presente resolución cumplirá las funciones y competencias establecidas en el literal a) del artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-EF/50.01.

Artículo 2.- Designación de Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales

Designese como responsable técnico de cada programa presupuestal de la unidad ejecutora a su cargo a:

- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Cuna Más.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

El responsable técnico del programa presupuestal cumplirá las funciones y competencias establecidas en el literal d) del artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-EF/50.01.

Artículo 3.- Designación de Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales

Designese como coordinador de seguimiento y evaluación de los programas presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al Director(a) General de Seguimiento y Evaluación, quien deberá cumplir con las funciones y competencias establecidas en el literal e) del artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-EF/50.01.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura encargada del
Despacho de Desarrollo e Inclusión Social

